Para despachos de oficio dos m.

SELLO QVARTO, AÑO DE MI
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Esta sala y porque don
de parece que deben estar es en el
oficio del Escribano Mayor sin que
esto se ha inconbeniente para
faltar a la obligacion de su oficio
y al secreto en los negocios que se
debe tener y mirando a este fin
se han mandado por su
Magestad y señores su presidente
y oydores de la R.l Chanz.a de Gra
nada que los dhos libros capitu
lares estan en el oficio del Escr.no
de la Ayuntamiento con cuia pro
bission ha sido requerido el S.r
Alcalde mayor y su m.d ha dado
el cumplimiento por lo qual le
suplica y siendo necessario le
buelbe a requerir con dha R.l
probission para que la mande
guardar cumplir y executar
como en ella se contiene y en
lo demas dize lo mesmo q tiene
propuesto y de lo contrario, omiso
o denegado hablando con la be
nia Judicial Apela para ante
su Mag.d y pide testimonio

El Señor Diego Tacon lo mesmo

El Señor Fernando Rodriguez lo
mesmo q el S.r D. Ignacio

El Señor Joseph Blanquete lo q
el Señor Juan Carlos Tacon
y que en quanto a lo que se
ordena por la R.l probission
de que el libro capitular